

DECRETO 1364 DE 2000

(julio 12)

por el cual se autoriza a unos funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y especialmente por las conferidas en los artículos 129 y 189, numeral 18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación del 20 de junio de 2000, suscrita por el señor Seymour C. de Witt, Primer Secretario y Jefe de Seguridad de la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia, ofrece al Departamento Administrativo de Seguridad un entrenamiento de Supervivencia, para 6 funcionarios, evento que se llevará a cabo en la Academia de Policía del Estado de Luisiana en la ciudad de Baton Rouge, Estados Unidos de América, del 24 de julio al 18 de agosto del año en curso;

Que el Director del Departamento considera conveniente que a dicho entrenamiento asistan los señores Alex Andrews Prieto Laverde, José Constantino Pardo Murillo, adscritos a la Dirección de Protección, Sergio Humberto Zamora Pagoti, Hugo Hernán González Jiménez, asignados a la Dirección General de Investigaciones, Alvaro Suárez Murillo y Carlos Andrés Moreno Roa, asignados a la Escuela Eduardo Román Bazurto de Aguazul, Casanare;

Que los costos asociados con la asistencia de estos funcionarios, serán asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar a los señores Alex Andrews Prieto Laverde, Detective Profesional 207-09, José Constantino Pardo Murillo, Detective Profesional 207-09, adscritos a la Dirección de Protección, Sergio Humberto Zamora Pagoti, Detective Agente 208-07, Hugo Hernán González Jiménez, Agente Secreto 212-07, asignados a la Dirección General de Investigaciones, Alvaro Suárez Murillo, Detective Agente 208-07 y Carlos Andrés Moreno Roa, Detective Agente 208-06, asignados a la Escuela Eduardo Román Bazurto de Aguazul, Casanare, para que entre el 24 de julio y el 18 de agosto del año 2000, viajen a la ciudad de Baton Rouge, Estados Unidos de América, con el fin de asistir a un entrenamiento sobre Supervivencia, que se llevará a cabo en la Academia de Policía del Estado de Luisiana, igualmente para aceptar del Gobierno de los Estados Unidos, los gastos asociados con la asistencia de los funcionarios.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.